Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 21 de julio de 2015

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

INFORME Nº 70/2015 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ID N° 294927

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 294927 para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

ANTECEDENTES

El ID Nº 294927 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para la Contratación de Póliza de Seguro para el Rectorado de la Universidad Nacional De Asunción;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1206/2015 expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El MEMORANDUM Nº 037/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 1.917, en la cual el Econ. JOSE MARIA DEL ROSARIO CAÑISÁ NUÑEZ, Director del Departamento de Patrimonio, remite el listado detallado de los bienes de uso que se encuentran en el inventario del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción a los efectos de solicitar sean asegurados póliza mediante;

El MEMORANDUM Nº 098/2015 de fecha 28 de marzo de 2015, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado número 24.924, en el cual el Ing. IGNACIO VELAZQUEZ GUACHIRE, Director General del Centro Nacional de Computación, solicita la contratación de póliza de seguro para los equipos electrónicos del Centro Nacional de Computación;

La NOTA DGCEMIT Nº 293/2015 de fecha 15 de julio de 2015, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 2764, en el cual el Prof. Dr. JAVIER ENRIQUE BARUA CHAMORRO, Director General del Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas (CEMIT), remite el listado de los funcionarios para la gestión de la póliza de accidentes personales;

La Nota de la DC Nº 109/2015 de fecha 15 de junio de 2015, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 316803, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las empresas ASEGURADORA DEL SUR S.A., ASEGURADORA DEL ESTE S.A., MAPFRE PARAGUAY DE SEGUROS S.A., PANAL COMPÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.;

La oferta presentada por la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Contratación Directa ID Nº 294927 para la Contratación de Póliza de Seguro para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Circular DNCP 10/2009 del 19 de marzo de 2009, por la cual se propone a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) adoptar las recomendaciones a tener en cuenta para la elaboración de los pliegos particulares de Contratación de Seguros en base al Pliego Estándar aprobado por la DNCP;

La Resolución Nº DNCP 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación, haciéndose cargo la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación;

Lic. Hiban Funes
Director
Dirección de Contrataciones

Econ. Gloria Nelio Duarte
Dirección General de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

La Resolución de la DNCP Nº 522/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/2014 "Por la cual se modifica el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas;

La Resolución DNCP N° 849/2015 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 4558/2011 por el cual se establecen mecanismos de "APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL" atraves de los procesos de contrataciones regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007;

La Ley N° 5386/2015 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Periodo Fiscal 2015 y el Decreto N° 2929/2015 que reglamenta la Ley de Presupuesto;

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EVALUACIÓN

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3.439/07 y los Decretos Nº 21909/03, 5174/05 y las resoluciones de la DNCP N° 805/09, 3416/14 y 522/15, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la DNCP y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a Contratación Directa ID N° 294927 para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" designados por Resolución Nº 0831/2015 del 21 de abril de 2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE APERTURA Y DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL RECTORADO, PREVISTOS EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas, a propuesta de la Coordinadora del Comité, Prof. Econ. GLORIA NETTO DUARTE, Directora General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción, y los siguientes integrantes: Lic. BLAS PUBLIO VERA MENDIETA, Técnico de la Dirección de Contrataciones, Lic. ARNALDO DAVID CENTURION JARA, Técnico de la Dirección de Contrataciones, Arq. LUIS ALEJO ACUÑA MARTINEZ, Técnico de la Dirección de Contrataciones, Sr. JUAN BENITEZ, Técnico de la Dirección de Contrataciones, siendo las 13:30 horas del día jueves 21 de julio de 2015. La Coordinadora del Comité, propone que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por las firmas oferentes, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si las ofertas se ajustan a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 60 y 61 del Decreto 21.909/03, se da lectura a continuación:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

Lic. Hiban Funes
Director
Dirección de Contrataciones

Econ. Gloria Netto Duarte
Directora General de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2) Conforme al Acta de Apertura de Ofertas del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2014 de fecha 31 de enero de 2014, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas se detallan a continuación:

Nº	EMPRESAS	HORA DE RECEPCIÓN	EXP. MESA DE ENTRADAS DGAF Nº	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
				Lote N° 1
1	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	07:10	2.666	124.099.200

No existen diferencias por cálculos aritméticos.

3) Seguidamente, se procede a el ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES, que se observa en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) **Formulario de Oferta** * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D. Formulario N° 1	Cumple	
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	Cumple	
c) **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	
d) **Declaración Jurada** en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código		

Lic. Hiban Funes
Director
Dirección de Contrataciones

Econ. Gloria Nello Duarte
Directora General de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia autenticada por escribanía pública de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
c) Fotocopia autenticada por escribanía pública de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
d) Fotocopia autenticada por escribanía pública de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
e) Fotocopia autenticada de la Patente Comercial Municipal del Municipio en el que tributa.	Cumple	
f) Certificado de la Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto del llamado.	Cumple	
g) Coeficiente mínimo de 1,8 (Margen de Solvencia).	Cumple	
h) Patrimonio Propio No Comprometido de ₲ 7.000.000.000 (Guaraníes siete mil millones).	Cumple	
i) Fondo de Garantía de ₲ 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones).	Cumple	
j) Disponibilidades al 30 de junio del último ejercicio fenecido de ₲ 4.000.000.000 (Guaraníes Cuatro mil millones), no se incluyen	Cumple	

Lic. Hiban Funes
Director
Dirección de Contrataciones

Econ. Gloria Nelio Duarte
Directora General de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Inversiones, Plazo Fijo, CDA etc.		
k) Cantidad Mínima de Reaseguradores 3 (Tres).	Cumple	
l) Calificación de los Reaseguradores mínima A (Standard & Poor's o similar).	Cumple	
m) Antigüedad mínima de 5 años de existencia y operación en el ramo.	Cumple	
n) Capital y Aporte Para Capital mínimos integrado de la compañía ₲ 14.000.000.000 (Guaraníes catorce mil millones) en los últimos 3 balances cerrados al 30 de junio de 2012, 2013, y 2014 respectivamente.	Cumple	

IV. Otros documentos.	Cumple	No cumple
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:		
a) Copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, certificando la habilitación del oferente para operar en los ramos de la licitación.	Cumple	
b) Constancia que demuestren que el coeficiente de cumplimiento del último margen de solvencia publicado por la Superintendencia de Seguros antes del acto de apertura de sobres, sea igual o superior a 1,80 (uno punto cincuenta) y que cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros". En caso que la oferta sea presentada en consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la certificación de solvencia mencionada.	Cumple	
c) Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros de conformidad al artículo 10, de la Ley Nº 827/96 "De Seguros".	Cumple	
d) Índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad del Patrimonio de los 3 (tres) últimos años **2012-2013-2014**.	Cumple	
e) Como mínimo (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de servicio de seguros, con sus conformidades finales, la suma de las mismas deben ser equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta durante los años **2012-2013-2014**.	Cumple	
f) Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	Cumple	

Lic. Hiban Funes
Director
Dirección de Contrataciones

Econ. Gloria Nello Duarte
Director General de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

En consecuencia, se verifica que la empresa Aseguradora Paraguaya S.A. cumple con todos los documentos sustanciales y formales exigidos en el Pliego General de Bases y Condiciones aprobado en oportunidad del presente llamado.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015
"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas"

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figuran en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato del que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En el informe extraído del SINARH que se adjunta al presente dictamen, se constata que los accionistas y representantes legales de la empresa **"ASEGURADORA PARAGUAYA S.A."** no tienen relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y además que no son funcionarios públicos:

- Francisco Aguilera Santamans con C.I. N° 364.799, Gerente General.

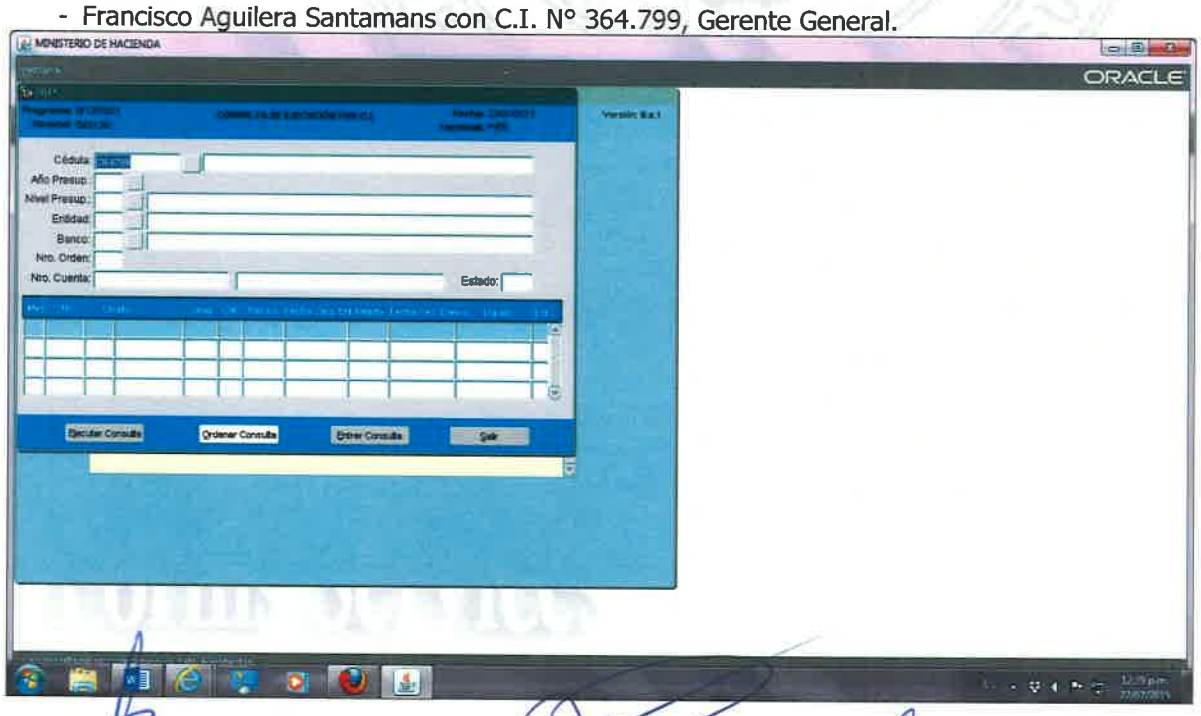

Lic. Blas Publio Vera
Técnico
Dirección de Contrataciones

Lic. Hiban Funes
Director
Dirección de Contrataciones

Econ. Gloria Netto Duarte
Director General de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

- Gerardo Torcida Conejero con C.I. N° 146.841, Accionista.

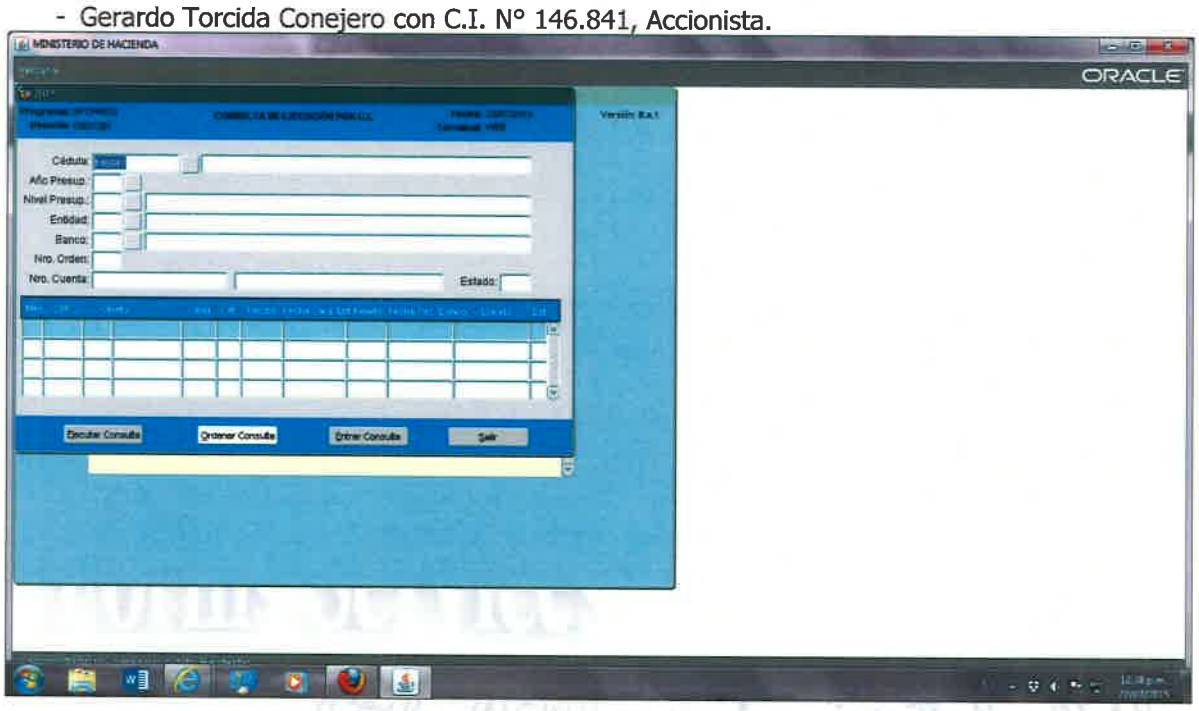

- Eduardo Torcida Conejero con C.I. 329.633, Accionista.

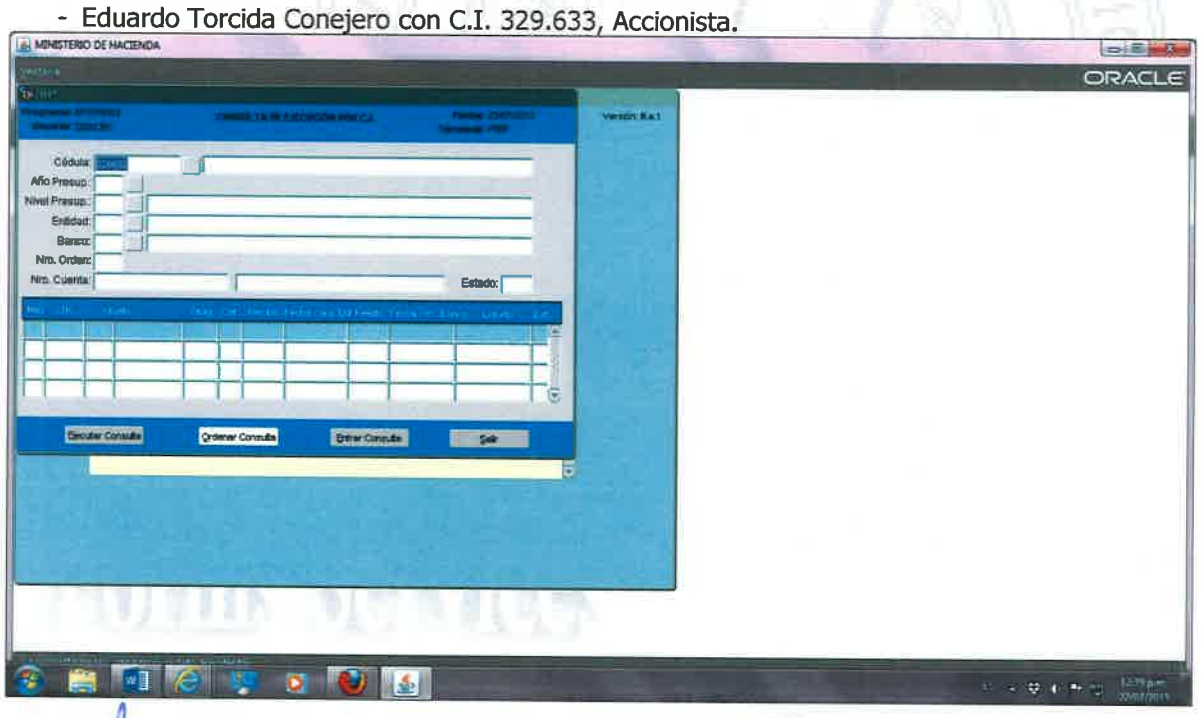

- Pablo Martin Torcida Insfrán con C.I. N° 657.750, Accionista.

Lic. Blas Publio Vera
Técnico
Dirección de Contrataciones

Lic. Hiban Funes
Director
Dirección de Contrataciones

Econ. Gloria Nello Duarte
Directora General de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

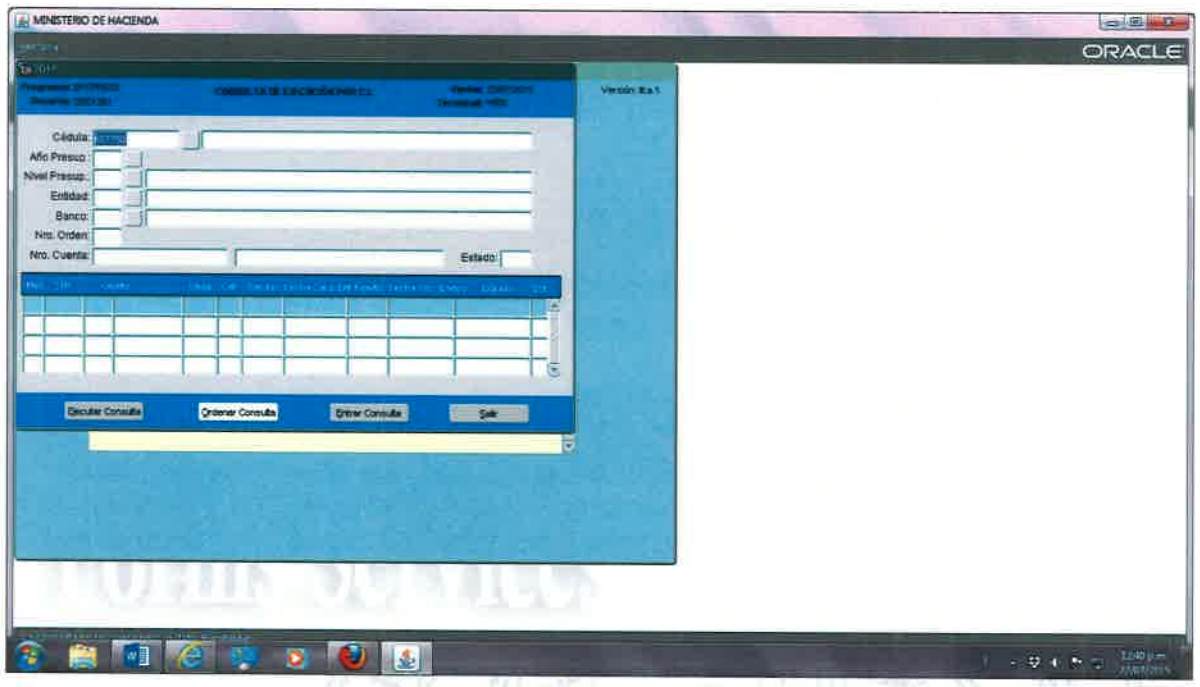

Acto seguido, el comité de evaluación procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a la oferta de la empresa que cumplió con el requisito de los Documentos Sustanciales y Formales, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 0831/2015 del 21 de abril de 2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE APERTURA Y DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL RECTORADO, PREVISTOS EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" recomienda:

Adjudicar la Contratación Directa ID N° 294.927 para la Contratación de Póliza de Seguro para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, amparados en lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 522/2015, que reglamenta la aplicación del Artículo 34 inc "c", haciéndose cargo la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación de la Contratación Directa que no cuente con el mínimo de tres ofertas exigidas, a la empresa **"ASEGURADORA PARAGUAYA S.A."** por un monto de ₲ 124.099.200 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones noventa y nueve mil doscientos) IVA incluido, por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, por corresponder su oferta a precios de mercado y estar dentro de lo previsto en la disponibilidad presupuestaria del presente llamado, conforme al siguiente detalle:

Ítem*	Catalogo*	Descripción*	Marca **	Procedencia* *	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Total (IVA Incluido)**
1	**84131601-001**	CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA FUNCIONARIOS AFECTADOS AL CONVENIO UNA/ITAIPU BINACIONAL PARA EL ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA EN EL ÁREA DEL EMBALSE DE ITAIPU. **COBERTURA REQUERIDA:** FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE Gs. 100.000.000. INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE Gs. 100.000.000.	ASEPA SA	NACIONAL	Mes	12	Evento	91.600	**1.099.200**

Lic. Blas Publio Vera
Técnico
Dirección de Contrataciones

Lic. Hiban Funes
Director
Dirección de Contrataciones

Lic. Gloria Netto Duarte
Director General de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Ítem*	Catalogo*	Descripción*	Marca **	Procedencia* *	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Total (IVA Incluido)**
		ASISTENCIA MEDICA Gs. 30.000.000.							
2	**84131503-001**	SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS DEL RECTORADO. VALOR TOTAL A ASEGURAR Gs. 3.262.841.999 **Coberturas al Vehículo:** Daños materiales por incendio 100% del valor asegurado. Daños materiales por accidente 100 % del valor asegurado. Robo en garaje y vía pública 100 % del valor asegurado. Responsabilidad civil (lesión a una persona) Gs. 30.000.000 por persona. Responsabilidad Civil (lesión a dos o más personas) Gs. 30.000.000 por persona. Responsabilidad Civil (daño a cosas de terceros) 100% del valor asegurado. Daños ocasionados por tumultos populares 100% del valor asegurado. Cobertura a cualquier conductor 100% del valor. **- Cobertura a los ocupantes del vehículo:** Fallecimiento Gs. 50.000.000 por persona. Invalidez permanente Gs. 50.000.000 por persona. Gastos médicos Gs. 30.000.000 por persona. Franquicia sin costo. Carta verde sin costo, por todo el periodo de la vigencia de la póliza. Servicio de grúa 24 horas. Servicio de ambulancia 24 horas.	ASEPA SA	NACIONAL	Mes	12	Evento	3.750.000	**45.000.000**
3	**84131512-002**	PÓLIZA DE SEGURO PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEL RECTORADO Y DEPENDENCIAS. VALOR TOTAL A ASEGURAR Gs. 17.738.085.808. Riesgos Técnicos de los Equipos Electrónicos. Incendio, tempestad, robo, negligencia, impacto de vehículos, huracán, vendaval, hurto, huelga, motín, gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, gastos adicionales por flete aéreo, incremento en el costo de las operaciones, portadores externos de datos, rayos o portadores externos, daños por motines, conmociones civiles y huelgas. Riesgos Cubiertos fuera de Oficina (Nacional e Internacional). Van marcados con " * " y en negrita los equipos móviles para ser asegurados dentro del territorio	ASEPA SA	NACIONAL	Mes	12	Evento	6.500.000	**78.000.000**

Lic. Blas Publio Vera
Técnico
Dirección de Contrataciones

Lic. Hiban Funes
Director
Dirección de Contrataciones

Econ. Gloria Nello Duarte
Directora General de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Ítem*	Catalogo*	Descripción*	Marca **	Procedencia* *	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Total (IVA Incluido)**
		Nacional e Internacional los marcados con " ** ". Robo y/o Asalto; vivienda y/u oficina. Huracán, Vendaval, Ciclón. Tornado; Incendio por tumulto. Daños materiales por tumulto y todo riesgo que afecte al equipo que sea consecuencia de choque, vuelco, Incendio, despeñamiento, hundimiento u otro tipo de accidente sufrido por medio transportador y/o lugar o espacio físico asignado al momento de ocurrir el accidente.							
TOTAL (IVA INCLUIDO)									**124.099.200**

Guaraníes ciento veinte y cuatro millones noventa y nueve mil doscientos IVA incluido.

ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 14:00 Hs. del día 21 de julio de año 2015.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad

Lic. **BLAS PUBLIO VERA MENDIETA**
Técnico Especializado - Direccion de Contrataciones

Prof. Econ. **GLORIA NETTO DUARTE**
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. **ARNALDO DAVID CENTURIÓN JARA**
Técnico Especializado - Direccion de Contrataciones

Arq. **LUIS ALEJO ACUÑA MARTÍNEZ**
Técnico Especializado - Direccion de Contrataciones

Sr. **JUAN BENITEZ**
Técnico Especializado - Direccion de Contrataciones

Lic. Hiban Funes
Director
Dirección de Contrataciones